

**INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE  
LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL  
DECRETO 65/2018, DE 18 DE MAYO, DEL  
CONSELL, POR EL QUE SE DESARROLLA LA  
LEY 8/2016, DE 28 DE OCTUBRE, DE LA  
GENERALITAT, DE INCOMPATIBILIDADES Y  
CONFLICTOS DE INTERESES DE PERSONAS  
CON CARGOS PÚBLICOS NO ELECTOS,  
DURANTE EL AÑO 2023**

**OFICINA DE CONTROL DE CONFLICTOS DE  
INTERESES**

**Dirección General de Transparencia y Participación**

**Presidencia**

## SUMARIO

A. PREVISIÓN NORMATIVA	3
B. PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES	4
C. RESOLUCIONES EN MATERIA DE COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD	12
D. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONADOR	13
E. OTRAS INCIDENCIAS O HECHOS RELEVANTES	13
E.1 Expedientes verificación y plan de control	14
E.2. Abstención, inhibición y recusación	16
F. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PERSONAS CON CARGOS PÚBLICOS NO ELECTOS	16
F.1. Declaraciones tributarias anuales de renta, patrimonio y sociedades.	16
F.2. Obligaciones al nombramiento	17
F.3. Obligaciones al cese	17
F.4. Nombramientos ininterrumpidos	18
F.5. Personas que siguen en los cargos públicos no electos de los que son titulares.	19

## A. PREVISIÓN NORMATIVA

La Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de Personas con Cargos Públicos no Electos (en adelante, Ley 8/2016), creó en su artículo 9 el Registro de Control de Conflictos de Intereses (en adelante, RECCI) para que las personas incluidas en su ámbito de aplicación puedan hacer frente al cumplimiento de ciertas obligaciones, mediante su presentación. Tal ley, desarrollada por el Decreto 65/2018, de 18 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de la Generalitat, de incompatibilidades y conflictos de intereses de personas con cargos públicos no electos (en adelante, Decreto 65/2018) señala que el RECCI tiene por objeto habilitar un instrumento para la presentación, inscripción, depósito y custodia de la documentación establecida en su artículo 23.1 para las personas obligadas por aquella.

El artículo 34 del Decreto 65/2018 prevé que anualmente, la Oficina de Control de Conflictos de Intereses (en adelante, OCCI) elevará al Consell, a través de la persona titular de la conselleria competente en materia de transparencia, un informe, que será remitido a Les Corts dentro de los dos primeros meses del año natural, acerca del cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 8/2016 y en este decreto.

Dicho informe incorporará la información contenida en el RECCI relativa al número de personas obligadas a presentar las declaraciones de actividades y bienes, derechos y obligaciones patrimoniales, el número de declaraciones formuladas y las personas a quien corresponden. Incluirá también información sobre el número de resoluciones en materia de compatibilidad e incompatibilidad, sobre la aplicación del régimen sancionador y los casos en que no se haya producido la incoación del procedimiento sancionador al que se refiere el apartado 1 del artículo 48 del Decreto 65/2018 y sobre cualesquiera otras incidencias o hechos relevantes, tales como comunicaciones de abstención, inhibición y recusación.

En cumplimiento de dicho precepto, se informa que la información a facilitar a Les Corts referida al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 es la siguiente:

**B. PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR LAS DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES**

El capítulo II del título II de la Ley 8/2016 regula la obligación de realizar una declaración de actividades, bienes y patrimonio ante el RECCI, que con el fin de someterse a esta normativa, tienen las personas afectadas por dicha ley relacionadas en su artículo 2.

Esta declaración deberá ir acompañada de la autorización para recabar los datos necesarios telemáticamente de la administración tributaria, o de copia simple de la declaración tributaria que grava la renta, patrimonio o sociedades durante los años de ejercicio como alto cargo, y durante los tres años posteriores al cese, conforme el artículo 13.5 de la Ley 8/2016.

Las personas obligadas y las declaraciones formuladas a 31.12.2023 son las siguientes:

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
AMPARO	ADAM	LLAGÜES	2
ALEJANDRO	AGUILAR	PARRILLA	3
JOSÉ LUIS	AGUIRRE	LARRAURI	6
JORGE	ALARTE	GORBE	3
ELENA	ALBALAT	AGUILELLA	5
ELENA	ALBERT	ROBERTO	3
MONTSERRAT	ALCALÁ	ORTEGA	0
JOSE A.	ALCANTUD	DOMÉNECH	6
MANUEL	ALDEGUER	SÁNCHEZ	3
JUAN	ALEGRE	SANAHUJA	1
ARTURO	ALEPUZ	ARRUE	5
DAVID	ALFONSO	JARQUE	3
SALVADOR	ALMENAR	ANTÓN	4
MONICA	ALMIÑANA	RIQUE	4
MIREIA	ALONSO-MONASTERIO	FERNANDEZ	1
JULIÀ	ÁLVARO	PRAT	1
ELIAS MANUEL	AMOR	BRAVO	5
CARMEN	AMORAGA	TOLEDO	4

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
JOSÉ VICENTE	ANAYA	ROIG	7
RAQUEL	ANDRÉS	GIMENO	4
CONCHA	ANDRÉS	SANCHIS	4
JOSÉ MARÍA	ÁNGEL	BATALLA	4
MARÍA CONSUELO	ANGULO	LUNA	1
PAULA	AÑÓ	SANTIAGO	5
HIGINI	AÑÓ	SANZ	1
MARINA	APARICIO	BARBERÁN	3
JOSE	APARICIO	GRAU	5
FRANCISCO JOSE	APARISI	GARCIA	6
MARC	APARISI	MARTI	3
DAVID	ARGILES	ORTIZ	3
MANUEL	ARGÜELLES	LINARES	6
EMILIO	ARGÜESO	TORRES	8
MARIA JESUS	ARILLA	MORELL	9
SERGIO	ARLANDIS	LÓPEZ	6
MARTA	ARMENDIA	SANTOS	6
ELENA	AZCARRAGA	MONZONIS	6
ALBERTO	AZNAR	TRAVAL	1
PABLO	BALANZÁ	MARTÍNEZ	1
CARLES VICENT	BALLESTER	FAUS	8
ANA	BARCELÓ	CHICO	1
VICENTE JOSÉ	BARRERA	SIMÓ	8
JAVIER	BARTOLOMÉ	LÓPEZ	5
EMILIO	BAYARRI	ROCA	1
MARTA	BELLOD	CARRASCO	1
JORGE	BELLVER	CASAÑA	5

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
JUAN MANUEL	BELTRAN	GARRIDO	5
MARÍA DEL PINO	BENAVENT	NACHER	4
RAFAEL	BENEYTO	CABANES	4
FRANCISCO JAVIER	BENITO	GOERLICH	5
JOSÉ MARÍA	BENLLIURE	MORENO	5
ANA ISABEL	BERENGUER	GIMENEZ	3
ELENA	BERTOMEU	GONZÁLEZ	7
M <sup>a</sup> DEL CARMEN	BEVIÁ	BAEZA	3
ANGELS	BIXQUERT	SANZ	3
FRANCISCA	BLANCH	PIQUERAS	5
JORGE	BLANCO	COLL	6
RUBÉN	BLASCO	ENCINAS	1
MARÍA ROSARIO	BLASCO	ESPAÑA	2
ALFREDO MIGUEL	BOIX	PASTOR	3
ÁNGEL	BONAFÉ	OSCA	3
DAVINIA	BONO	POZUELO	7
PILAR	BORT	CAMPS	1
PIERRER	BOUILLARD	.	1
GABRIELA	BRAVO	SANESTANISLAO	4
RAFAEL FRANCISCO	BRIET	SEGUÍ	3
ROCÍO	BRIONES	MORALES	5
SALVADOR	BROSETA	PERALES	5
JOSEFINA	BUENO	ALONSO	3
JAVIER SANTOS	BURGOS	MUÑOZ	1
ANA ISABEL	CABALLER	ALMELA	9
ANNA	CABALLERO	COSTA	1
JORGE	CABO	MARTINEZ	7

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
SALVADORA	CABRERA	AVELLA	1
JOAN	CALABUIG	RULL	3
CLARA	CALVENTE	TORRES	1
DAVID	CALVO	ALFONSO	0
SUSANA	CAMARERO	BENITEZ	5
MARÍA DEL ÁNGEL	CAMPELLO	MORENO	2
HERICK MANUEL	CAMPOS	ARTESEROS	4
FRANCISCO JOSÉ	CANDELA	PINA	3
ROSA JULIA	CAÑADA	SOLAZ	1
IMMACULADA CONCEPCIÓ	CARBÓ	FONS	1
ÁNGEL ANTONIO	CARBONELL	BARRACHINA	1
PEDRO	CARCELLER	ICARDO	6
MARÍA BELÉN	CARDONA	RUBERT	1
FELIPE JAVIER	CARRASCO	TORRES	6
JOSE JOAQUÍN	CARRIÓN	CANDEL	4
IVAN	CASTAÑON	ORTEGA	1
MARGARIDA	CASTELLANO	SANZ	1
ISABEL	CASTELLO	GARCIA	6
ELENA	CEBRIÁN	CALVO	3
SILVIA	CERDA	ALFONSO	3
ANDRES	CERVANTES	RUIPEREZ	2
INMACULADA	CERVERA	MEDINA	1
LUIS	CERVERA	TORRES	6
MARÍA TERESA	CHÁFER	NÁCHER	4
IGNACIO VICENTE	CHANZÁ	BANGO	12
MANUEL	CIVERA	SALVADOR	4
RAFAEL	CLIMENT	GONZALEZ	4

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
FRANCESC	COLOMER	SÁNCHEZ	3
JOSÉ ALBERTO	COMOS	GUILLEM	2
JULIA	COMPANY	SANUS	3
JOAN	CONCA	DOMÈNECH	1
JUAN ÁNGEL	CONCA	PARDO	3
BARBARA	CONGOST	MIRON	5
GEMMA MARÍA	CONTRERAS	ZAMORANO	1
PABLO ANTONIO	CORET	FRANCÉS	6
M <sup>a</sup> JOSE	CORTELL	SIMON	3
JUAN JOSÉ	CORTÉS	VÉLEZ	6
EVA MARÍA	COSCOLLÁ	GRAU	4
ALFRED	COSTA	FOLGADO	1
NATXO	COSTA	PINA	6
FERMÍN	CRESPO	RODRÍGUEZ	4
JOAN	CRESPO	SEMPERE	3
ÁLVARO	CUADRADO	GONZÁLEZ	5
JOSÉ MANUEL	CUENCA	AIS	5
ENCARNA	CUENCA	CARRION	1
MARÍA LLANOS	CUENCA	GONZÁLEZ	2
JORGE JUAN	CULLA	BAYARRI	1
M <sup>a</sup> JOSE	DASCA	VERNICH	1
VICENTE	DE JUAN	MARTIN	1
JOSÉ FRANCISO	DE LAMO	PASTOR	4
RENZO	DE MARCO		6
FELIPE GUILLERMO	DEL BAÑO	FERNÁNDEZ	5
SONIA ENCARNACIÓN	DÍAZ	ESPAÑOL	2
DAVID	DIAZ-CANEJA	REDONDO	1



<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
JOSÉ LUIS	DÍEZ	CLIMENT	4
JOSE VICENTE	DOMINE	REDONDO	5
ANA BELEN	DOMINGUEZ	CANA	3
INMACULADA	DOMÍNGUEZ	CALOMARDE	5
MARÍA VICENTA	DUART	ARCE	4
NURIA	ENGUITA	MAYO	1
RAFAEL	ESCAMILLA	DOMINGUEZ	1
MARÍA FERNANDA	ESCRIBANO	BOTET	6
MARIA DEL ROSARIO	ESCRIG	LLINARES	6
ARCADI	ESPAÑA	GARCIA	3
ANTONIO	ESPARZA	SANZ	1
FRANCISCO JUAN	ESPINÓS	GUTIÉRREZ	6
RAÚL	ESTEBAN	CANO	4
IVÁN	ESTEVE	BESALDUCH	0
AGUSTINA	ESTEVE	HUERTAS	5
OLIVIA CRISTINA	ESTRELLA	LÓPEZ	6
PILAR	EZPELETA	PIORNO	3
SUSANA	FABREGAT	CARRASQUER	5
ISABEL GEMMA	FAJARDO	GARCIA	3
FRANCESC ANDREU	FELIPE	CAMPILLO	5
FRANCISCO MIGUEL	FENOLLAR	IVAÑEZ	3
SEBASTIAN	FERNANDEZ	MIRALLES	7
CONCEPCION	FERNANDEZ	PLANELLES	5
ERNESTO	FERNÁNDEZ	PARDO	4
MARÍA ELENA	FERRANDO	CALATAYUD	1
ANDREU	FERRER	BAUTISTA	3
ENRIQUE	FERRER	LORENTE	1

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
JUAN RAMÓN	FERRER	MATEO	2
MIQUEL	FRANCÉS	DOMÉNEC	7
PEDRO	FRESCO	TORRALBA	4
MARIA DOLORES	FURIÓ	ORTEGA	0
SONIA	GALDÓN	TORNERO	1
SABINA GORETTI	GALINDO	BENITO	6
BEATRIZ	GALLARDO	PAÚLS	1
VICENTE RAMON	GALLART	TORAN	1
MARIA REIS	GALLEGO	PERALES	5
ANTONIO	GALVAÑ	DIEZ	5
RAQUEL	GALVEZ	BALAGUER	1
SANTIAGO	GAMBÍN	CANDEL	5
FRANCESC	GAMERO	LLUNA	4
ANTONIO VICENTE	GARCIA	DIEZ	1
FERRAN-VICENT	GARCIA	FERRER	3
RICARDO	GARCIA	GARCIA	5
VICENTE JOAQUIN	GARCIA	NEBOT	5
JOSÉ	GARCÍA	AÑÓN	3
JOSÉ MANUEL	GARCÍA	DUARTE	1
Mª JESÚS	GARCÍA	FRÍGOLS	5
JOSÉ ANTONIO	GARCÍA	GÓMEZ	1
VÍCTOR	GARCÍA	I TOMÀS	3
Mª AMPARO	GARCÍA	LAYUNTA	6
MARÍA TERESA	GARCÍA	MUÑOZ	7
ROBERTO ÁNGEL	GARCÍA	PRIETO	1
CAYETANO	GARCÍA	RAMÍREZ	5
ANDRÉS	GARCÍA	RECHE	6

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
OLGA	GARCIA-POZUELO	PASCUAL	1
IRENE	GAVIDIA	MIR	5
AINHOA	GENOVÉS	MARTÍNEZ	7
CRISTINA	GIL	FABREGAT	5
MIGUEL	GIL	PECHUÁN	5
M <sup>a</sup> DOLORES	GIMÉNEZ	AGUILAR	0
OFÈLIA	GIMENO	FORNER	4
ANA MARIA	GIMENO	MORO	5
JOSEP	GISBERT	QUEROL	1
GONZALO	GOBERT	TEIGEIRO	1
JOAQUÍN	GÓMEZ	BAU	9
MARCIANO	GÓMEZ	GÓMEZ	11
MARÍA ESTHER	GÓMEZ	MARTÍN	6
M <sup>a</sup> TERESA	GÓMEZ	NOGUERA	9
JULIO RAMÓN	GÓMEZ	VIVO	3
CARLOS	GOMEZ-FERRER	SENENT	2
MANUEL	GOMICIA	GIMÉNEZ	3
ANDRÉS	GOMIS	FONS	3
DAVID	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ	1
FRANCISCO DANIEL	GONZÁLEZ	PÉREZ	5
DANIEL	GONZÁLEZ	SERISOLA	5
FRANCISCO JAVIER	GONZÁLVEZ	VALERO	8
CARLOS PABLO	GRACIA	CALANDÍN	5
IGNACIO	GRANDE	BALLESTEROS	7
ELENA	GRAS	COLOMER	5
JESÚS	GUAL	SANZ	7
ADORACIÓN	GUAMÁN	HERNÁNDEZ	1

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
ABELARDO	GUARINOS	VIÑOLES	1
ENRIQUE	GUIJARRO	SILVESTRE	4
CRISTINA	GUIJEÑO	MIRÓ	2
M <sup>a</sup> AMPARO	HARO	CORTÉS	6
EVA	HERNÁNDEZ	LÓPEZ	5
M <sup>a</sup> ÁNGELES	HERRANZ	ÁBALOS	7
JOSÉ MARÍA	HERRERA	BLANCO	1
JORGE	HERVAS	MAS	1
JESÚS	IGLESIAS	NORIEGA	1
HÉCTOR	ILLUECA	BALLESTER	4
MANUEL	ILLUECA	MUÑOZ	3
ANDREU	IRANZO	NAVARRO	5
MIGUEL ÁNGEL	IVORRA	DEVESA	7
NICOLÁS CÉSAR	JANNONE	BELLOT	5
CÉSAR	JIMÉNEZ	DOMENECH	3
BLANCA	JIMÉNEZ	GARRIDO	3
MIQUEL ROBERT	JORDA	PIQUERAS	1
MARÍA AUXILIADORA	JORDÁ	GUIJARRO	8
MARIO	JORDÁ	VIDAL	1
ENRIC	JUAN	ALCOCER	4
JORDI	JUAN I	HUGUET	5
ESTHER	LABAIG	GALLARDO	13
MARGARITA	LANDETE	CARRILLERO	1
CARLOS	LIRIO	CERUELO	5
ROGELIO	LLANES	RIBAS	2
JORDI	LLINARES	SANJUAN	8
MIREIA	LLOBERA	VILA	3

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
ANTONI	LLORENTE	FERRERES	5
ANDRÉS	LLUCH	FIGUERES	6
PAU	LOPEZ	RAMOS	1
PEDRO MANUEL	LOPEZ	REDONDO	7
JOAQUÍN ENRIQUE	LÓPEZ	CAMPS	4
CARMEN	LÓPEZ	DELGADO	4
VERÓNICA	LÓPEZ	RAMÓN	3
JAVIER	LORENTE	GUAL	6
SANTIAGO	LUMBRERAS	PELAEZ	8
ELENA	LUMBRERAS	PELÁEZ	9
BENJAMÍN	MACEDA	LÓPEZ	1
IVANO	MAGAZZU		7
JOSÉ ANTONIO	MANRIQUE	MARTORELL	1
JULIO	MÁÑEZ	PRATS	5
INMACULADA- CONCEPCIÓN	MARCO	GINESTAR	6
JOSE MANUEL	MARCO	LOPEZ	3
DIEGO	MARIN	FABRA	3
BLANCA	MARÍN	FERREIROS	2
CAROLINA	MARÍN	GONZÁLEZ	1
BENJAMÍN	MARÍN	PÉREZ	1
NOELIA	MARTÍ	BELTRAN	1
JESÚS DAMIÁN	MARTÍ	NADAL	3
LUIS MANUEL	MARTIN	DOMINGUEZ	6
IGNACIO	MARTINEZ	ARRUE	5
ALVARO	MARTINEZ	AVILA	5
ANTONIO	MARTINEZ	CERVERA	2
MANUEL	MARTINEZ	GRAU	4

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
M <sup>a</sup> LUISA	MARTINEZ	MORA	1
SALVADOR	MARTINEZ	PART	1
M <sup>a</sup> DEL MAR	MARTÍNEZ	APARICIO	8
MARIA EMPAR	MARTÍNEZ	BONAFÉ	8
JUAN	MARTÍNEZ	CABALLERO	7
RUBÉN	MARTÍNEZ	DALMAU	1
MERCÉ	MARTÍNEZ	I LLOPIS	7
VICENTE	MARTÍNEZ	MUS	6
SONIA	MARTÍNEZ	NAVARRO	1
JOSÉ ANTONIO	MARTÍNEZ	ORTEGA	6
SIMÓN	MARTÍNEZ	RUIZ	2
EVA	MARTÍNEZ	RUIZ	3
M <sup>a</sup> JOSÉ	MARTÍNEZ	RUZAFÁ	6
VICENT	MARZÀ	IBÁÑEZ	1
AITANA JOANA	MAS	MAS	4
ALIDA CONSUELO	MAS	TABERNER	6
NURIA	MATARREDONA	DESANTES	5
MARTA	MATEU	ARCE	1
CARLOS ARTURO	MAZÓN	GUIXOT	7
DANIEL	MCEVOY	BRAVO	11
MARIA LUISA	MEDIAVILLA	CRUZ	5
ANAÍS	MENGUZZATO	GARCIA	1
RAÚL	MÉRIDA	GORDILLO	6
RUTH MARÍA	MERINO	PEÑA	6
RAMON	MESEGUER	ALBIACH	8
DANIEL	MESTRE	CAÑON	6
MARÍA LUISA	MEZQUITA	JUAN	7

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
MIGUEL	MINGUEZ	PEREZ	5
MARÍA JOSÉ	MIRA	VEINTIMILLA	3
ROSA JOSEFA	MOLERO	MAÑES	2
M <sup>a</sup> JOSÉ	MOLINA	BOTELLA	1
ALBERTO JOSE	MOLINA	HERNANDEZ	11
MIREIA	MOLLÁ	HERRERA	3
JOSE CARLOS	MONFORTE	ALBALAT	1
PEDRO JULIO	MONREAL	MARTÍNEZ	4
CELSA	MONROS	BARAHONA	5
AUGUSTO	MONTAMARTA	BARTET	1
VANESA	MONTAÑANA	FENOLLOSA	5
JOSE MIGUEL	MONTEAGUDO	HERNANDEZ	1
RAFAEL ELOY	MONTERO	GOSÁLBEZ	5
ÁNGEL JAVIER	MONTERO	HERNÁNDEZ	5
NURIA	MONTES	DE DIEGO	9
ENRIQUE	MONTES	ESTELLÉS	5
PILAR	MONTES	TORREGROSA	5
EUSEBIO	MONZÓ	MARTÍNEZ	7
JERÓNIMO	MORA	PASCUAL	5
CRISTINA	MORENO	BORRÁS	6
CRISTINA	MORENO	FERNÁNDEZ	1
JOSÉ LUIS	MORENO	MAICAS	3
JOSÉ	MORENO	SOLER	8
JOSEP MIQUEL	MOYA	TORRES	5
MARÍA	MUÑOZ	BLANCO	9
AMALIA	MUÑOZ	CINTAS	1
LOURDES	NADAL	MORA	4

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
ISAURA	NAVARRO	CASILLAS	3
XAVIER	NAVARRO	GARCÍA	2
ENRIC	NOMDEDÉU I	BIOSCA	3
ALFONSO	NOVO	BELENGUER	0
ELISA MARIA	NUÑEZ	SANCHEZ	9
ROSER	OBRER	MARCO	6
ESTER	OLIVAS	CÁCERES	8
MARIA	OLIVER	SANZ	3
FRANCISCO JAVIER	OLIVER	VILLARROYA	1
MÓNICA	OLTRA	JARQUE	2
RAMÓN	OROZCO	MORA	4
IMMACULADA	OROZCO	RIPOLL	5
FRANCISCO	ORTEGA	ALBERO	5
ESTHER	ORTEGA	BORDERÍA	3
ANA MARÍA	ORTELLS	MIRALLES	5
BALTASAR	ORTÍZ	GUTIÉRREZ	3
MARTA SALUD	PALOP	CERVERA	2
ROSA	PARDO	MARIN	4
ANGEL	PAREDES	MAZON	4
MARIA DOLORES	PARRA	ROBLES	3
CAROLINA	PASCUAL	VILLALOBOS	1
MARIOLA	PENADES	FONS	4
ANA	PERAIRE	FERRERES	1
GONZALO	PERAL	BERNAT	1
FRANCISCO	PERALES	FERRE	1
JUAN SALVADOR	PEREZ	BALLESTER	3
RAQUEL	PÉREZ	EJERIQUE	4



<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
MARÍA JESÚS	PÉREZ	GALANT	6
ROSA	PÉREZ	GARIJO	4
MARÍA	PÉREZ	HERRERO	2
JOSÉ ANTONIO	PÉREZ	JUAN	6
MARÍA JOSÉ	PÉREZ	MAGDALENA	3
ANA	PÉREZ	MARÍ	1
MARÍA ÁNGELES	PÉREZ	MAYOR	11
JOSÉ LUIS	PÉREZ	PONT	3
JOSÉ IGNACIO	PÉREZ	RICO	4
BENJAMÍN	PÉREZ	ROCHER	1
JOSÉ	PÉREZ	RUÍZ	1
JUAN ANTONIO	PÉREZ	SALA	6
ZULIMA	PÉREZ	SEGUÍ	3
SERGI	PÉREZ	SERRANO	3
PURIFICACIÓN	PERIS	GARCÍA	3
CRISTINA PALOMA	PERIS	MARTÍNEZ	5
JAIME	PERIS	PASCUAL	3
PEDRO AGUSTÍN	PERNIAS	PECO	1
M <sup>a</sup> AMPARO	PINAZO	GAMIR	6
JOAN	PIQUER	HUERGA	5
CARMELINA	PLA	SILVESTRE	1
FRANCISCO	PONCE	LORENZO	9
MÓNICA	PONT	PÉREZ	1
ROCÍO BEATRIZ	PONT	PÉREZ	5
JUAN ÁNGEL	POYATOS	LEÓN	3
SALOMÉ	PRADAS	TEN	9
XIMO	PUIG	I FERRER	4

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
MARÍA BELÉN	PULGAR	GUTIÉRREZ	5
ALFONSO	PUNCEL	CHORNET	1
CAROLINA CLARA	PUNSET	BANNEL	9
JUAN JOSÉ	QUEROL	BALLESTER	1
ANTONIO	QUINTANA	MARTÍNEZ	5
ASUNCIÓN	QUINZA	ALEGRE	7
PATRICIA	RAMON	GALINDO	4
JUAN MANUEL	RAMON	PAUL	8
MARIA ÀNGELS	RAMÓN-LLIN	MARTÍNEZ	11
CRISTINA	RECH	LORENZO	1
JOSE ANTONIO	REDORAT	FRESQUET	5
SARA	REVERT	GARIJO	1
ROSA ISABEL	RIBES	ABEL	1
Mª JOSE	RICO	LLORCA	2
MANUEL	RIOS	PEREZ	8
VICENTE	RIPOLL	GIMENO	5
ELVIRA	RÓDENAS	SANCHO	1
ANTONIO	RODES	JUAN	3
MARÍA JOSÉ	RODRÍGUEZ	BLASCO	8
MARIA JESUS	ROS	ESTELLES	7
MANUEL	ROSALÉN	CAPARRÓS	10
VICENTE	ROSELLO	BONO	8
PERE	ROSTOLL	FERNANDEZ	3
JOSÉ ANTONIO	ROVIRA	JOVER	9
ALBERTO	RUBIO	GARRIDO	3
JACINTA	RUBIO	RODRIGO	1
IGNACIO ALFREDO	RUIZ	GRANELL	1

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
EDUARDO LUIS	RUIZ	NAVARRO	6
MARIA ISABEL	SÁEZ	MARTÍNEZ	3
MIGUEL ANGEL	SALIENTE	SOLER	1
EMILI JOSEP	SAMPIO	MORALES	3
INES	SANCHEZ	LAZARO	5
JOSE	SANCHEZ	PAYA	1
INMACULADA	SÁNCHEZ	VELASCO	3
JOAQUIN	SANCHIS	GARCÍA	1
LETICIA	SANCHIZ	BECQUET	5
SONIA AMELIA	SANCHO	DE VICENTE	5
RUBEN	SANCHO	MARTINEZ	3
ANDREA	SANCHO	TORRICO	2
ADOLFO	SANMARTÍN	BESALDUCH	3
MERCEDES	SANTIAGO	LOZANO	1
JUAN VICENTE	SANTOS	CERVERÓ	3
JORDI	SEBASTIÀ	TALAVERA	3
RAFAEL	SEBASTIÁN	AGUILAR	7
JEANNETTE	SEGARRA	SALES	4
ROSA ANA	SEGUI	SANMATEU	7
RUFINO	SELVA	GUERRERO	1
EMILIA	SELVA	SACANELLES	6
FRANCISCO JAVIER	SENDRA	MENGUAL	8
ANTONIA	SERNA	SERRANO	3
BEATRIZ	SIMÓN	CASTELLETS	1
Mª TERESA	SIMÓN	RAMOS	5
JOSÉ VICENTE	SOLER	GIRONÉS	8
MIGUEL	SOLER	GRACIA	3

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>DECLARACIONES FORMULADAS</b>
VICENT ENRIC	SOLER	I MARCO	1
STEPHANE	SORIANO	GÓMEZ	7
ENRIQUE	SORIANO	HERNANDEZ	1
LAURA	SOTO	FRANCES	4
EVA	SUAREZ	VICENT	11
ANTONI	SUCH	BOTELLA	4
MARIA	SUCH	PALOMARES	3
RAQUEL	TAMARIT	IRANZO	3
JOSÉ SALVADOR	TÁRREGA	CERVERA	6
MARÍA DEL PILAR	TÉBAR	MARTÍNEZ	7
DARIA	TERRADEZ	SALOM	3
SONIA	TIRADO	GONZÁLEZ	3
CLARA DE ASÍS	TIRADO	MUSEROS	3
JOSÉ VICENTE	TODOLÍ	MASQUEFA	7
CRISTINA	TORDERA	DONAT	7
JUAN IGNACIO	TORREGROSA	LÓPEZ	3
DAVID	TORRES	GARCIA	3
ANTONIO	TORRES	SALVADOR	3
REBECA	TORRÓ	SOLER	6
LORENA	TORTOSA	GUERRERO	1
RUBEN	TRENZANO	JUAN	4
MIGUEL	TRIGO	DE LA CUADRA	1
PAULA	TUZÓN	MARCO	3
FRANCESC XAVIER	UCEDA	MAZA	9
RUTH	USO	TALAMANTES	5
CHRISTIAAN	UYTDEHAAGE		1
RAFAEL	VALCÁRCEL	SÁNCHEZ	5

NOMBRE	APELLIDOS	APELLIDOS	DECLARACIONES FORMULADAS
BERNARDO	VALDIVIESO	MARTINEZ	6
ESTHER	VALERO	RELLO	7
FERNANDO	VALLEJO	GENOVES	1
JOAQUÍN	VAÑÓ	GIRONÉS	7
MONICA	VAZQUEZ	MORENO	6
JOSÉ MANUEL	VENTURA	CERDÁ	4
CRISTIAN	VESES	DONET	3
ENRIQUE	VIDAL	PÉREZ	9
MARIO ELÍAS	VILLAR	GARCÍA	1
Mª EUGENIA	VIVES	ARLANDIS	8
BESMIR	VOKOPOLA		1
ANTONIO JOAQUÍN	WOODWARD	POCH	6
TOTAL PERSONAS OBLIGADAS: 462		TOTAL DECLARACIONES FORMULADAS: 1842	

Las siguientes personas no habían formulado todavía declaraciones, pero se encontraban dentro del plazo previsto por la normativa para realizarla, bien por tratarse del plazo inicial, bien por estar dentro del plazo del requerimiento formulado al efecto:

NOMBRE	APELLIDOS	APELLIDOS
MARÍA JESÚS	ASUNCIÓN	MASIA
LORENA	BAHAMONDE	ALVAREZ
BERNARDO	BONET	CERDÁ
NICOLÁS	BUGEDA	CABRERA
JUAN NICOLÁS	COLLADO	DOMÍNGUEZ
IVÁN	ESTEVE	BESALDUCH
CÉSAR	MARTÍ	FERNÁNDEZ
EVA Mª	ROBLES	MONTESINOS
MIGUEL	ROCA	URDANGARÍN
MONTSERRAT	TELLO	MILLAN
VICENTE JAVIER	TELLO	TOMÁS
JUSTO	VELLÓN	LAHOZ
<b>TOTAL</b>		<b>12</b>

### C. RESOLUCIONES EN MATERIA DE COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El capítulo VI del Decreto 65/2018 regula el procedimiento en materia de compatibilidad, por el que se determina que la OCCI ha de emitir resolución de compatibilidad tras el nombramiento, en el momento del cese y durante los tres años posteriores al mismo, en este caso si se hubiera producido modificación en las declaraciones presentadas al cese. Las resoluciones dictadas son las siguientes:

En tramitación	Resoluciones de compatibilidad	Resoluciones de incompatibilidad	Total
49	323	1	373

### D. APLICACIÓN DEL RÉGIMEN SANCIONADOR

La Ley 8/2016 recoge en su Título III el procedimiento sancionador, que queda desarrollado en el capítulo VIII del Decreto 65/2018. En dicha regulación se determinan las infracciones y las sanciones que les corresponden, así como la tramitación del procedimiento que se hará de acuerdo con los principios de presunción de inocencia, proporcionalidad, garantía de defensa y principio contradictorio, y conforme a lo previsto en la normativa general en relación con el procedimiento administrativo sancionador. Los expedientes sancionadores cuya tramitación se ha iniciado son los siguientes:

Expedientes propuestos	Iniciados	En tramitación	Resuelto				Total
			Muy grave	Grave	Leve	Archivo	
7	0	5	0	0	0	0	0

## **E. OTRAS INCIDENCIAS O HECHOS RELEVANTES**

Este apartado del informe se destina a recoger otras actuaciones que la OCCI ha desarrollado, vinculadas al régimen de incompatibilidades y de posibles conflictos de intereses de los cargos públicos de la administración de la Generalitat y de su sector público instrumental.

### **E.1. EXPEDIENTES VERIFICACIÓN Y PLAN DE CONTROL**

La OCCI, conforme el artículo 38.1.f) del Decreto 65/2018, tiene encomendada el ejercicio de la labor inspectora cuando tenga conocimiento de cualquier indicio de irregularidad en materia de incompatibilidades o conflictos de intereses de las personas incluidas en el artículo 2 de la Ley 8/2016, por denuncia, petición razonada de otros órganos o entidades o a iniciativa propia, así como informar al resto de órganos que tengan atribuidas funciones de inspección cuando se detecte alguna irregularidad de su competencia, y en caso de situaciones de aparente ilícito penal, informar al Ministerio Fiscal inmediatamente.

Esta competencia, atribuida por el artículo 10 de la ley, viene acompañada del desarrollo de actuaciones de verificación, cuyo objetivo es comprobar si las declaraciones formales efectuadas por las personas a las que les son de aplicación la Ley 8/2016 se ajustan al contenido material de sus disposiciones. En caso de discordancia, es el motor para activar el desarrollo de las acciones previstas en la ley, que van desde el requerimiento hasta la proposición de apertura de expedientes sancionadores.

Para mejor desarrollo de esta competencia, y como complemento a la labor ordinaria de verificación, la OCCI aprueba por tercer año un Plan de Control y Verificación de la Oficina de Control de Conflictos de Intereses. Este plan persigue dar estabilidad y proporcionar criterios a la hora de desarrollar estas actuaciones de verificación, preestableciendo con carácter general el número y el procedimiento para la elección de las personas que van a someterse al mismo de una manera objetiva.

Por tanto, supone un impulso e iniciativa objetivas, más allá y de forma complementaria al resto de actuaciones tanto de verificación como dentro de procedimientos sancionadores que puedan desarrollarse, impulsadas por factores internos o externos.

Se ha considerado mantener el sistema de funcionamiento y criterios empleados en 2022, con el mismo número de personas a verificar, 40 personas, excluyendo a las que ya han sido objeto del Plan de Control y Verificación de la OCCI de 2020, 2021 y 2022.

Este plan se ha publicado en el portal [www.gvaoberta.es](http://www.gvaoberta.es), como medio para dotarle de la oportuna publicidad y transparencia.

La selección de las personas concretas a las que se les ha practicado las actuaciones de verificación en aplicación del plan de control se realizó de forma aleatoria, pero aplicando los siguientes criterios de ponderación:

1. Se primó la probabilidad por antigüedad como activo
2. Se primó la posición jerárquica.
3. Se primó la situación de activo dentro de la administración de la Generalitat
4. Se primó la situación de activo dentro del sector público instrumental de la Generalitat
5. Se excluyeron del plan las personas que estaban en proceso de formalización de las declaraciones a las que estaban obligadas, puesto que el objeto del plan se centraba en la verificación de las declaraciones formuladas.

El número de personas a verificar fue de 40 personas con tantos suplentes como fueron necesarios para cumplir los siguientes criterios:

- a) Que no se verificase más del 30% de personas en la misma consellería. Para garantizar la dispersión y evitar la concentración de personas a verificar, posible por la aplicación del criterio aleatorio.
- b) Que la administración instrumental no superase el 30% del total, porcentaje que sus cargos públicos no electos (en adelante, CPNE) representase sobre el total aproximadamente, para mantener su proporcionalidad tanto en número como en gestión presupuestaria total, y favorecer la publicación de datos en [www.gvaoberta.es](http://www.gvaoberta.es).
- c) Al menos 10% miembros del Consell o secretarios autonómicos, para garantizar la verificación del más alto escalafón en la estructura de la administración de la Generalitat.
- d) Al menos 10% de personas que hubiesen sido cesadas, para garantizar la presencia de este tipo de actuaciones.

En aplicación de este Plan y de la labor ordinaria de verificación de la OCCI se han realizado los siguientes expedientes de verificación:

	<b>En tramitación</b>	<b>Finalizados con archivo</b>	<b>Finalizados con apertura de expediente sancionador</b>
<b>Iniciados por denuncia</b>	0	1	0
<b>Iniciados por iniciativa propia</b>	0	12	0
<b>Iniciados en cumplimiento plan control</b>	0	40	0
<b>Total</b>	0	53	0



## E.2. ABSTENCIÓN, INHIBICIÓN Y RECUSACIÓN

El artículo 6 de la Ley 8/2016 establece que en caso de que las personas con cargo público hayan de abstenerse o inhibirse en los casos legalmente establecidos, lo tendrán que comunicar a la OCCL, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 65/2018. De la misma manera se ha de comunicar el acuerdo o, en su caso, la resolución de recusación de la persona con cargo público, que se hubiera podido producir.

Se han presentado las siguientes comunicaciones:

Abstención	Inhibición	Recusación	Total
7	1	0	8

## F. SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PERSONAS CON CARGOS PÚBLICOS NO ELECTOS

### F.1. Declaraciones tributarias anuales de renta, patrimonio y sociedades.

De conformidad con los artículos 12.3 y 13.4 de la Ley 8/2016, y los artículos 14, 17 y 20.2 del Decreto 65/2018, las personas incluidas en su ámbito de aplicación (tanto en desempeño activo, como después de haber cesado) pueden autorizar para que los datos necesarios se recaben telemáticamente de la administración tributaria o alternatively presentar, anualmente, las declaraciones tributarias correspondientes al IRPF, al Impuesto sobre el Patrimonio (si existe la obligación legal de presentarla) y al Impuesto sobre Sociedades, cuando aquellas tengan la capacidad o el derecho a obtenerla, de conformidad con la legislación tributaria o mercantil, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para su presentación ante la Administración Tributaria.

La situación de la presentación de declaraciones tributarias es la siguiente:

Personas obligadas	No presentadas o descartadas	En plazo de presentación a 31 de diciembre
472	10	7

## **F.2. Obligaciones al nombramiento, tanto de nuevos nombramientos como de nombramientos sucesivos**

El artículo 12 y 13 del Decreto 65/2018 determina que las personas nombradas o elegidas para el desempeño de cargos públicos no electos deben presentar, en el plazo de dos meses desde la fecha de toma de posesión, declaración de actividades y de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales, acompañándolas de las declaraciones tributarias sobre el IRPF y, en su caso, del Impuesto sobre Patrimonio y sobre Sociedades.

El artículo 15 del Decreto 65/2018 lo concreta para los nombramientos sucesivos, al prever que será procedente la presentación de una nueva declaración de actividades referente al nuevo cargo, que se presentará en el plazo de un mes computado desde la fecha de la toma de posesión. Sin embargo, esta obligación de presentación se limita la declaración de las actividades del nuevo mandato, puesto que la mencionada declaración de actividades, la última declaración presentada de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales, así como las declaraciones tributarias, se tienen en cuenta para dictar la resolución de compatibilidad ajustada al nuevo cargo.

La situación de la presentación de declaraciones es la siguiente:

<b>Personas obligadas</b>	<b>No presentadas</b>	<b>A falta de presentar alguna declaración</b>	<b>En plazo de presentación a 31 de diciembre</b>
151	2	9	13

## **F.3. Obligaciones al cese**

Conforme a los artículos 18 y 19 del Decreto 65/2018, las personas incluidas en el ámbito de aplicación del mismo deberán presentar -en el plazo de dos meses desde los efectos del cese y, en cualquier caso, antes de iniciar otra actividad - la declaración de actividades que van a desempeñar tras el cese y la de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales, con la información actualizada en el momento de su presentación.

Se han producido las siguientes:

<b>Personas obligadas</b>	<b>No presentadas</b>	<b>A falta de presentar alguna declaración</b>	<b>En plazo de presentación a 31 de diciembre</b>
237	11	4	9

#### **F.4. Nombramientos Sucesivos**

Se entiende que una persona tiene un nombramiento sucesivo cuando cesa como titular de un cargo público no electo, pero esa persona es nuevamente nombrada para el mismo u otro cargo de los que están sujetos a la Ley 8/2016, y entre el cese y el nuevo nombramiento no ha transcurrido más de un mes.

El nombramiento sucesivo puede tener lugar cuando la persona se nombra para un cargo distinto del que ostentaba hasta el cese, cuando se modifica la denominación de la conselleria de la cual depende, o la del órgano de la que es titular, o cuando se modifican sus competencias o funciones.

Los altos cargos o cargos directivos con nombramiento sucesivo deberán presentar, en el plazo de un mes desde la fecha de la toma de posesión, una nueva declaración de actividades referentes al nuevo cargo, que junto a la última declaración presentada de bienes, derechos y obligaciones patrimoniales se tendrá en cuenta para dictar la resolución de compatibilidad ajustada al nuevo cargo.

Las siguientes personas con cargo público no electo obtuvieron un nombramiento sucesivo, presentando correctamente la nueva declaración de actividades referente al nuevo cargo y quedando asociada la misma al último cargo ejercido (artículo 15.1 del Decreto 65/2018):

<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDO</b>	<b>APELLIDO</b>
FERNÁNDEZ	PLANELLES	M <sup>a</sup> CONCEPCIÓN
GUAL	SANZ	JESÚS
MIRA	VEINTIMILLA	M <sup>a</sup> JOSÉ
MONZÓ	MARTÍNEZ	EUSEBIO
RAMÓN-LLIN	MARTÍNEZ	MARIA ÀNGELS
<b>TOTAL</b>		<b>5</b>

#### **F.5. Personas que siguen en los cargos públicos no electos de los que son titulares.**

Se considera que una persona sigue en el cargo público no electo del que es titular si continúa como titular del cargo público no electo sin solución de continuidad. Por tanto, no existe resolución expresa de cese y resolución de nombramiento.

Las siguientes personas siguen en los cargos públicos no electos de los que son titulares, por lo que no tienen obligación de presentar nueva declaración de actividades:

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>
Adam Llagües, Amparo
Alcantud Doménech, José Antonio
Alegre Sanahuja, Juan
Alonso -Monasterio Fernández, Mireia Llibertat
Añó Sanz, Higini
Argiles Ortiz, David
Bahamonde Álvarez, Lorena
Bayarri Roca, Emilio
Bellod Carrasco, Marta
Bertomeu González, Elena
Blasco Encinas, Rubén
Bort Camps, Pilar
Caballero Costa, Anna
Calvente Torres, Clara
Cañada Solaz, Rosa Julia
Cervera Medina, Inmaculada
Chanzá Bango, Ignacio Vicente
Conca Doménech, Joan
Contreras Zamorano, Gemma María
Coret Francés, Pablo Antonio
Costa Folgado, Alfred
Culla Bayarri, Jorge Juan
Dasca Vernich, M. <sup>a</sup> José
de Marco, Renzo
Díaz Español, Sonia Encarnación
Enguita Mayo, Nuria Pilar
Esparza Sanz, Antonio
Estrella López, Olivia Cristina
Felipe Campillo, Francesc Andreu
Ferrer Mateo, Juan Ramón
Galdón Tornero, Sonia
Gallart Torán, Vicente
Gálvez Balaguer, Raquel
García Duarte, José Manuel
García -Pozuelo Pascual, Olga
García Prieto, Ángel
García-Pozuelo Pascual, Olga
Genovés Martínez, Ainhoa
Giménez Aguilar, Maria Dolores
Gonzálvez Valero, Francisco Javier
Guarinós Vinyoles, Abel
Guijarro Silvestre, Enrique

Guijeño Miró, Cristina
Herrera Blanco, José Maria
Iglesias Noriega, Jesus
Jordà Piqueras, Miquel
Juan Martin, Vicente de
Landete Carrillero, Margarita
López Ramos, Pau
Magazzu, Ivano
Marín González, Carolina
Marín Pérez, Benjamín
Martí Fernández, César
Martínez Cervera, Antonio
Martínez Navarro, Sonia
Martínez Part, Salvador
Mateu Arce, Marta
Molina Botella, M <sup>a</sup> José
Molina Hernández, Alberto José
Monteagudo Hernández, José Miguel
Múñoz Cintas, Amalia
Oliver Villarroya, Francisco Javier
Peral Bernat, Gonzalo
Perales Ferre, Francisco
Pérez Mari, Ana
Peris Martínez, Cristina Paloma
Pont Pérez, Mónica
Pont Pérez, Rocio Beatriz
Rech Lorenzo, Cristina
Revert Garijo, Sara
Ros Estellés, M. <sup>a</sup> Jesús
Roselló Bono, Vicente
Ruíz Granell, Ignacio
Saliente Soler, Miguel Ángel
Sánchez Payá, José
Sanchís Garcia, Joaquín
Trigo de la Cuadra, Miguel
Valero Rello, Esther
Vallejo Genovés, Fernando
Vázquez Moreno, Mónica
Villar García, Mario Elias
<b>Total: 81</b>

El director de la OCCI